



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
DIRECCION GENERAL  
DE LOS SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

**CIRCULAR n° 9/2014**

**Ref: Información necesaria para responder a pedido de informes (art. 118 C.N.)**

Montevideo, 11 febrero de 2014.-

**A LOS SEÑORES MAGISTRADOS**  
**CON COMPETENCIA EN MATERIA DE FALTAS (LEY 19.120)**

A los efectos de aportar a la Cámara de Representantes la información requerida por un Sr. Representante Nacional, se libra la presente a fin de que los Sres. Magistrados que posean competencia en materia de faltas (Ley n° 19.120) se sirvan informar:

- 1) Desde la vigencia de la Ley n° 19.120, cuántas penas de trabajo comunitario se han dictado, cuántos días de trabajo comunitario se han establecido en cada caso y qué faltas se les ha imputado en cada caso.
- 2) Desde la vigencia de dicha ley, cuántas causas o expedientes se han iniciado por la comisión de faltas, cuáles fueron las faltas imputadas, cuántos han recibido sentencia de condena y cuántos casos han sido absueltos o archivados sin condena.
- 3) Cuáles han sido y dónde se han cumplido los trabajos comunitarios que se han dispuesto por los Juzgados competentes en los casos referidos en el numeral anterior.

Los informes deberán remitirse a la **Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia** antes del **21 de febrero del corriente**.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-

  
Dr. Elbio MÉNDEZ ARECO  
Director General  
Servicios Administrativos